



RESOLUCIÓN 284/18

Vista la providencia de 21 de septiembre de 2018, por la que se solicitaba informe al Secretario-Interventor relativo a la contratación de un monitor deportivo como personal laboral temporal a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio, para la puesta en funcionamiento de la Escuela Municipal de Iniciación al Deporte 2018-2019 desde el mes de octubre hasta final de junio de 2018 y el informe de Secretaría-Intervención de 13 de septiembre de 2017, emitido al respecto.

Vistas las disposiciones contenidas respecto a este tipo de contrataciones en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Teniendo presente que mediante esta contratación se pretende cubrir una plaza contenida en plantilla, pero que se encuentra vacante ante la no disponibilidad de personal cualificado.

La actuación obedece a circunstancias excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables que no se han podido solventar, motivadas por la necesidad de proveer las instalaciones municipales con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para el servicio en ejercicio de las competencias municipales del art. 25.2 I) LRBRL, sin que exista otra vía legalmente habilitada para ello.

Sin este personal no se puede proceder a la ejecución de dicha escuela de iniciación al deporte que facilita el acceso a la práctica deportiva en edad escolar mediante la implantación de una oferta polideportiva y cíclica dirigida a varias categorías que posibilita el aprendizaje de actividades psicomotrices indispensables para un buen desarrollo físico del alumnado de la escuela deportiva así como la adquisición e interiorización de los nobles valores inherentes a la práctica deportiva, además de que no existe en el municipio otra oferta ni pública ni privada que cubra esta necesidad básica que se pretende seguir prestando, por lo que se entiende como una categoría profesional prioritaria. La contratación de personal es de carácter circunstancial, limitada a la temporada de la escuela deportiva de octubre 2018 a junio 2019.

Vistas las necesidades urgentes e inaplazables de este Ayuntamiento de cubrir la citada plaza por ser un servicio, el de la iniciación al deporte de base, que esta entidad viene prestando en el municipio, expresamente dirigido a la población local en edad escolar y fuera del horario lectivo, desde hace más de veinte años coincidiendo con el curso escolar y con la temporada de La Provincia en Juego que organiza la Diputación Provincial de Huelva, competición dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia y concretamente a sus Escuelas Deportivas; con el fin todo ello de promover los hábitos de vida saludable que inculca el deporte de base, disciplina ésta última de iniciación a la práctica deportiva que está demostrado tan grandes beneficios reporta a la población destinataria.

Considerando que en virtud de lo anterior se debe entender que nos encontramos en un supuesto encuadrable dentro de la excepción del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018, se precisa determinar como prioritarias dichas actividades para llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal, por lo que, a través de la presente,

Visto lo anterior, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **he resuelto:**

PRIMERO.-Someter al Pleno de la Corporación la declaración como categoría profesional prioritaria del puesto de monitor/a deportivo/a para la puesta en funcionamiento de la Escuela Municipal de Iniciación al Deporte 2017-2018, para autorizar su contratación.

SEGUNDO.-Aprobar el modelo de bases que han de regir la convocatoria para la selección y contratación, en régimen laboral a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio, de un/a monitor/a deportivo/a para la puesta en funcionamiento de la Escuela Municipal de Iniciación al Deporte 2017-2018, así

Código Seguro de Verificación	IV6V2MKTCE5TVDX6YD6ECJBXEE	Fecha	24/09/2018 15:02:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKTCE5TVDX6YD6ECJBXEE	Página	1/2





Ayuntamiento de
El Granado

N.º Expte: 2018/CDE_02/000006

como convocar el correspondiente proceso selectivo, para la contratación que se producirá tras el acuerdo plenario del punto anterior. La convocatoria y las bases de la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granado, con una copia en el Tablón de Anuncios sito en las dependencias de la Corporación.

El coste íntegro de la contratación se desglosa del siguiente modo:

PERSONAL LABORAL: 1.558,31 € en 2018 y 3.794,14 € para 2019.

CUOTAS SOCIALES: 510,34 € para 2018 y 1.190,82 € para 2019.

CUARTO.-Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación para ratificación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En El Granado, a la fecha de la firma. P. S. EL TENIENTE DE ALCALDE – Julio Alberto Botello Lorenzo

Código Seguro de Verificación	IV6V2MKTCE5TVDX6YD6ECJBXEE	Fecha	24/09/2018 15:02:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MKTCE5TVDX6YD6ECJBXEE	Página	2/2

